



el pago de seiscientos mrs. por m. q. son en deberse: de
 informe segun prescribe el R. D. de 17 de Sept. de 1877 de la
 Pres. en su decreto marginal diez y nueve de Mayo, man-
 to sobre el particular conteste de los antec. q. obran
 en la Secretar., devolviendose original p. su resolucio-
 n a S. M. S.

Despues de haberse tenido efecto la presentacion de la Dem-
 anda del fondo suplementario por el Ayuntamiento. Cont.
 de uno proximo pasado, a pesar del tiempo q. ha tras-
 curado desde q. esta Corporacion le paso su comuni-
 cacion p. el t. de la Pres. se dirige nueva oficio
 al p. Cont. p. q. inmediatamente disponga la reduccion
 de la expresada cuenta con la del Culto. Enq. indis-
 pensable tambien p. la Deliberacion y resolucio de
 los reparos q. son urgentes en la parroquia; todo sin
 perjuicio de ponerle en conocimiento del p. Cont. de la
 Pres. a fin de q. queda exigiese la responsabilidad a
 quien correspondo p. el entorpecim. q. sufre los re-
 partimientos de contrib. a causa de hallarse par-
 tizada la liquid. p. la falta de los datos reclamados:
 A este decreto y firma de vos. p. de q. yo el Sr. D. J. de J.

Alfonso Alvarez
 Castellanos

Juan Lencinas

Fran. J. de J.
 Lorenzo

